

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Cirilo José Castellanos queda nombrado Inspector de Embajadas y Consulados de la República en América del Sur.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 216, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional
vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 216

VISTA la certificación de fecha 22 de julio de 1974, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada el 3 de julio del año en curso;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del

Distrito Nacional a vender en favor del Dr. Héctor Pérez Reyes, el Solar de su propiedad N° 3 Ref., de la Manzana N° 1532-A, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 937 33 metros cuadrados, por el precio al contado de RD\$7,498.64, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Canari; al Este, calle Nibaje; al Sur, calle Nibaje y Avenida Los Arroyos, y al Oeste, Solar N° 1 Ref. El comprador deberá pagar el indicado precio a la firma del contrato correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 217, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de un aporción de terrenos en el Municipio de Villa Riva.

(G. O. N° 9356, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 217

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, la Ley N° 282, de fecha 20 de marzo de 1972, ha declarado de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser traspasadas al Instituto Agrario Dominicano, de todas las tierras baldías que existen en la República y de aquellas cuyos propietarios las hayan abandonado prácticamente;